**CONTRATO**
**CONTRATO DE AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD**

Entre la **Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López**, domiciliada en la Ciudad de Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Martínez Bernal, y por el Secretario General Prof. Héctor Raúl Álvarez, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TAI CONSTRUCIONES**, representada para este acto por Anastasio Vicente Mendoza Rey, con Cédula de Identidad N° 1.405.340, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. DEL OBJETO DEL CONTRATO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relación a la obra "**Ampliación de Puesto de Salud en la Colonia Santa Ana**", de esta Ciudad.----------

**2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
2.1EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
a) Contrato firmado;
b) Carta de Invitación y sus anexos;
c) Planilla de Cómputo, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;
d) Planilla de Nomina de personales para la ejecución de la obra;
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.
2.2 La ejecución de la obra, por parte del CONTRATISTA comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López UOC

CONSTRUCCIONES "TAI"

Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López del ejercicio 2013, por la suma de Gs. 69.703.000 (Sesenta y nueve millones setecientos tres mil)
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **248913**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 12/2013 autorizada por Res. IM Nº 207/2013 de fecha 14/11/2013 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 240/2013 de fecha 28/11/2013.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 meses computados desde la Orden de Inicio de la Obra expedida por LA CONTRATANTE.
5.2. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra pactada, el Contratista adjudicado deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días de la firma del instrumento.----------
5.3 El plazo de la garantía de fiel cumplimiento será de 3 (tres) meses a partir de la firma del contrato.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**
7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 90 (noventa) días a partir de la Orden de Inicio de la Obra expedida por LA CONTRATANTE.
7.2- La obra será ejecutada en el distrito de Mcal. Francisco S. López.
7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en las Especificaciones Técnicas, del Anexo 3 de la Carta de Invitación respectiva.

**8. DEL ANTICIPO, FORMAS DE PAGO Y GARANTÍAS**
8.1 Se otorgará anticipo financiero de 30% al CONTRATISTA.
8.2 Los siguientes pagos se realizarán conforme a los certificados de obras, debidamente aprobados por la Fiscalización, y dentro de los 15 días de la presentación de la factura.
8.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. De acuerdo a la Art. 39 inc c, Ley 2051/03,

**9. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS**
9.1- Finalizada la obra, a solicitud del CONTRATISTA se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud,

Municipalidad De Mcal. UOC

CONSTRUCCIONES "TA"
de Tadeo Vicente Mendoza
Tel: (0521) 201

LA CONTRATANTE, representada por el Fiscal de Obras y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario

9.2- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.
9.3- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

**10. MULTAS.**
10.1 Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, salvo los casos de prórroga concedida por LA CONTRATANTE.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**
11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
12.1. En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Sexta Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.

**13. DE LA FISCALIZACIÓN**
13.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López UOC

CONSTRUCCIONES "TA
de Anastacio Vicente Mendoza
Tel: (0521) 201854

comunicaciones que fueren relevantes serán asentadas en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.

13.2 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.

13.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.

**14. DE LA ACEPTACIÓN**

En prueba de conformidad LAS PARTES suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de noviembre del 2013.

**HÉCTOR RAÚL ÁLVAREZ**
Secretario General

**NESTOR FABIAN MARTINEZ**
Intendente Municipal

**ANASTACIO VICENTE MENDOZA**
TAI CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES "TAI"
de Anastacio Vicente Mendoza R.
Tel. (0621) 201864 (097) 4495
Ovieda - Pa.